

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° 1754

MELIPILLA, 01 AGO. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Art. 10, N°8, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum N° 613, de fecha 25 de julio de 2014, de la Directora (S) de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum N° 341, de fecha 31 de julio de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Tania Concha Carrasco**, RUT N° 5.524.624-6, domiciliada en Ortúzar N°470, Melipilla, por la adquisición de seguros contra Accidentes Personales para cinco Asesores Familiares del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Etico Familiar. El valor total anual por profesional es de 13,45 UF (valor UF día de la emisión de la Orden de Compra) IVA incluido, los profesionales son los siguientes:

- Penélope Nogué Bustos
- Katerin Inostroza Inostroza
- Claudia Sepúlveda Vallejos
- Daniela Marín Cabrera
- Gabriela Farías Álvarez

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 8, ya que la contratación no supera las 10 UTM.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 114-05-01-131 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,

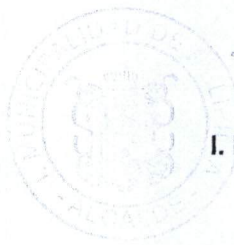


JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/MWS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA